



INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN

NOMBRE DE LA COMISIÓN: Asuntos Jurídicos

NOMBRE DEL COORDINADOR DE LA COMISIÓN: José Fernando Méndez Vindas

ACTA DE REUNIONES

NUMERO DE ACTA: 04-20

FECHA DE LA REUNIÓN: Lunes 24 de febrero del 2020.

ELABORADO POR: María José Esquivel Bogantes

FECHA DE ELABORACIÓN: Martes 25 de febrero del 2020.

HORA DE INICIO: 4:44 pm

HORA DE FINALIZACIÓN: 5:30 pm

LUGAR: Salón de Sesiones Concejo Municipal

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Analizar y dictaminar temas remitidos por el Concejo Municipal:

AGENDA:

1. Ratificación de las actas N° 02-20 y N° 03-20 de las reuniones celebradas los días 03 y 10 de febrero del 2020.
2. Analizar propuesta de Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y Guías y Scouts de Costa Rica para el uso del terreno con plano catastrado H-1337407-2009.
3. Analizar la propuesta de Convenio de Marco de Cooperación Municipalidad San José y la Municipalidad de San Pablo de Heredia para el Fortalecimiento y la Seguridad Ciudadana de los Cantones.

MIEMBROS Y ASESORES DE LAS COMISIONES

CONVOCADOS	DEPENDENCIA	FIRMA
Julio Benavides Espinoza	Regidor Propietario	
José Fernando Méndez Vindas	Regidor Propietario	
Betty Castillo Ortiz	Regidora Propietaria	
Omar Sequeira Sequeira	Regidor Suplente	
Luis Álvarez Chaves	Asesor Legal Externo	Ausente
Luis Fernando Vargas Mora	Director Jurídico	Ausente
Gustavo Fernández Salgado	Asesor	
Jenny Jiménez Murillo	Asesora	Ausente
Allan Chaves Marín	Asesor	Ausente

**ACTA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N° 04-20**

ACTA DE SESIÓN COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS NUMERO CERO CUATRO VEINTE, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DANDO INICIO AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES:

Quien preside:

Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor propietario

Miembros de la Comisión:

Sr. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria
Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión

Lic. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Invitados:

Representantes Grupo N° 09, Guías y Scouts

Ausentes

Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
Sr. Allan Chaves Marín, Asesor
Lic. Luis Fernando Vargas, Director Jurídico
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Agenda

1. Ratificación de las actas N° 02-20 y N° 03-20 de las reuniones celebradas los días 03 y 10 de febrero del 2020.
2. Analizar propuesta de Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y Guías y Scouts de Costa Rica para el uso del terreno con plano catastrado H-1337407-2009.
3. Analizar la propuesta de Convenio de Marco de Cooperación Municipalidad San José y la Municipalidad de San Pablo de Heredia para el Fortalecimiento y la Seguridad Ciudadana de los Cantones.

Tema primero: Ratificación de las actas N° 02-20 y N° 03-20 de las reuniones celebradas los días 03 y 10 de febrero del 2020.

Acta N° 02-20

La Sra. Betty Castillo Ortiz y el Sr. Julio Benavides Espinoza, proceden a ratificar el acta mencionada.

Acta N° 03-20

La Sra. Betty Castillo Ortiz y el Sr. José Fernando Méndez Vindas, proceden a ratificar el acta mencionada.



1 **Tema segundo:** Analizar propuesta de Convenio entre la Municipalidad de San
2 Pablo de Heredia y Guías y Scouts de Costa Rica para el uso del terreno con plano
3 catastrado H-1337407-2009.

4 Sr. Julio Benavides le cede el uso de la palabra a un representante del Grupo Guías
5 y Scouts para que se refieran sobre el tema.

6 Sr. Geovanny Hernández agradece el espacio brindado. Inicia comentando que
7 tienen seis años de estar en el cantón y cuentan con seis secciones abiertas con
8 poblaciones de 7 hasta 21 años. Comenta que desde ese tiempo, se les había
9 comentado la posibilidad de darles un local, sin embargo esto no se dio, porque fue
10 donde se construyó el parque para perros, por lo que el Sr. Bernardo Porras, cuando
11 asume como Alcalde, les comenta varias opciones de lotes y la que más le interesó
12 fue el que se ubica en el Residencial El Páramo, considerando que cuentan con un
13 total de 56 integrantes, por lo que requieren de un lugar amplio y seguro para llevar
14 a cabo las actividades, siendo que actualmente se reúnen en el Parque de los
15 Expresidentes, donde tienen que pedir prestados los servicios sanitarios de las
16 canchas o al CECUDI, adicionalmente no tienen un lugar para cubrirse de la lluvia.
17 Comenta que esta organización genera muchos impactos positivos en las vidas de
18 las personas, ya que se les inculca valores, se les enseña otra perspectiva de la
19 vida y se forman para que sean futuros líderes, lo cual es totalmente gratis, por lo
20 que sería de gran ayuda que esta municipalidad les permita construir un lugar físico,
21 donde también puedan guardar todos los implementos. Por otro lado, menciona que
22 para este año, se tiene pensado recibir niños de 6 años pero antes, se requiere
23 capacitar a los dirigentes y actualmente no se cuenta con este espacio.

24 Sr. Julio Benavides consulta si se ha presentado alguno malestar de los vecinos por
25 el uso de las instalaciones, a lo que el Sr. Geovanny Hernández, indica que hasta
26 el momento no, ya que las actividades únicamente se desarrollan de 2:00 pm a 4:00
27 pm.

28 Sr. José Fernando Méndez externa que la presencia de este grupo es de suma
29 importancia. Por otro lado, aclara que la firma de este tipo de convenios únicamente
30 pueden ser aprobados por el Concejo Municipal, es decir que no es potestad de un
31 solo regidor, sino del Órgano Colegiado, tomando como insumo el dictamen que
32 emita esta comisión. Consulta cuales son las aspiraciones sobre dicho lote y de qué
33 manera buscarían los recursos económicos.

34 Sr. Geovanny Hernández expresa la idea es construir un salón con varias
35 secciones, servicios sanitarios y una cocina, lo cual se utilizará para realizar
36 diferentes actividades como capacitaciones, bingos, entre otros. En cuanto a los
37 recursos, comenta que se ha estado realizando algunas gestiones con el Ministerio
38 de Obras Públicas y Transportes (MOPT), para la donación de materiales. Aclara
39 que no cuentan con cédula jurídica, por lo que todo se tramita con la Asociación de
40 Guías y Scouts Costa Rica.

41 Sr. Julio Benavides consulta si la asociación les brindará algún tipo de aporte para
42 la construcción, a lo que el Sr. Geovanny Hernández, indica que no, todos los
43 recursos que se necesiten serán gestionados mediante donaciones o actividades
44 para recolectar fondos. Agrega que tienen un dinero reservado para pagar los
45 servicios públicos.

46 Sr. José Fernando Méndez indica que la solicitud inicial no coincide con lo externado
47 el día de hoy, siendo que se hablaba de una estructura liviana y ahora se desea
48 construir aulas, a lo que el Sr. Geovanny Hernández, responde que no son aulas,
49 sino más bien divisiones en cada esquina del salón, esto para que cada grupo
50 desarrolle sus actividades sin ningún inconveniente.



1 Sr. José Fernando Méndez señala que el lote mide 500 m², por lo que le gustaría
2 conocer cuanta área se abarcaría, a lo que el Sr. Geovanny Hernández responde
3 que las medidas no las poseen pero la idea es construir el salón y una bodega,
4 dejando un área verde considerable.

5 Sr. Omar Sequeira menciona que dicha construcción debe darse a penas se firme
6 el convenio, esto para aprovechar la temporada de verano, a lo que el Sr. Geovanny
7 Hernández, indica que así será, siempre y cuando se formalice la donación de los
8 materiales con el MOPT.

9 Sr. Omar Sequeira indica que mientras que se construye la bahía por qué no se
10 habla con la Junta de Educación de la Escuela José Ezequiel González Vindas,
11 para que les preste algunas aulas, a lo que el Sr. Geovanny Hernández, expresa
12 que se realizaron dichas gestiones, sin embargo el único que les brindó
13 colaboración fue el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

14 Sr. José Fernando Méndez considera que estas gestiones también se deben
15 direccionar al Circuito de Educación 06, siendo que no es una decisión que depende
16 de una sola persona y en caso que no se obtengan resultados se puede adoptar un
17 acuerdo municipal de apoyo.

18 Sr. Gustavo Fernández expresa que tuvo la oportunidad de ser parte de Guías y
19 Scouts, por lo que es fiel testigo del esfuerzo que hace esta organización ad
20 honorem para ayudar en la formación de los niños y jóvenes, por lo tanto estaría de
21 acuerdo en que se firme dicho convenio.

22 Sr. José Fernando Méndez externa que siguiendo la línea de los convenios que se
23 han autorizado anteriormente, propone que la vigencia sea por cinco años,
24 pudiéndose extender por el mismo periodo y que se agregue que toda
25 infraestructura que se construya debe cumplir con las especificaciones de la Ley N°
26 7600.

27 Sr. Julio Benavides propone recomendarle al Concejo Municipal, autorizar al Lic.
28 Bernardo Porras López, Alcalde Municipal para que proceda a firmar el Convenio
29 entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y Guías y Scouts de Costa Rica
30 para el uso del terreno con plano catastrado H-1337407-2009, que versa de la
31 siguiente manera:

32 **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA Y**
33 **GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA PARA EL USO EN PRECARIO DE LA**
34 **FINCA MATRÍCULA 4-211130-000, PLANO H-1337407-2009, TERRENO**
35 **DESTINADO A ÁREA COMUNAL**
36

37 Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, cédula
38 jurídica número: tres - cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco nueve,
39 representada en este acto por el señor **BERNARDO PORRAS LÓPEZ**, mayor,
40 casado, portador de la cédula de identidad número cinco – ciento noventa y tres –
41 doscientos noventa, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA**
42 **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, de conformidad con Resolución
43 N.º 1197-M-2018.- Tribunal Supremo de Elecciones dictada a las once horas con
44 cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, para el
45 periodo legal que inicia el cinco de marzo del 2018, al treinta de abril del dos mil



1 veinte, quien fue juramentado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°10-
2 18 celebrada el día cinco de marzo del dos mil dieciocho, en adelante denominado
3 la **MUNICIPALIDAD**; y el señor Francisco Herrera Vargas, quien es mayor de edad,
4 cédula de identidad número cuatro - ciento veinticuatro –doscientos veintitrés,
5 vecino de San José, en su condición de **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN**
6 **GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA**, cédula jurídica número 3-007-045337, quien
7 en adelante para efectos de este convenio se denominará “**ASOCIACIÓN**”,
8 debidamente autorizados hemos acordado en celebrar el presente **CONVENIO**
9 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA Y GUÍAS Y SCOUTS**
10 **DE COSTA RICA PARA EL USO EN PRECARIO DE LA FINCA MATRÍCULA 4-**
11 **211130-000, PLANO H-1337407-2009, TERRENO DESTINADO A ÁREA**
12 **COMUNAL** que se registrará por la normativa civil vigente y por las siguientes cláusulas
13 y estipulaciones:

14 **CONSIDERANDO:**

- 15 I. **Que la Ley N°7794, Código Municipal, numeral 3**, determina al
16 Gobierno Local como la institución encargada de velar por la correcta
17 administración de los intereses y servicios cantonales.
- 18 II. **Que la Ley N°7794, Código Municipal, artículo 71** dispone: “ *La*
19 *municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda*
20 *clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de*
21 *contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de*
22 *sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes*
23 *inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas,*
24 *solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial.*
25 *Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos*
26 *terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán*
27 *donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas*
28 *donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones*
29 *autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para*
30 *donar directamente a las municipalidades. Cuando la donación implique*
31 *una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se*
32 *requerirá la autorización legislativa previa. Podrán darse préstamos o*
33 *arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el*
34 *convenio o contrato que respalde los intereses municipales. A excepción*
35 *de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán*
36 *otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten*
37 *situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio.*
38 *También, podrán subvencionar centros de educación pública,*



1 *beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo;*
2 *además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus*
3 *municipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar.*
4 *Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior”.*

5 **III. Que el Código Municipal en el artículo 13 inciso e)** establece como una
6 facultad del Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer los
7 fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad.

8 **IV.** Que la **MUNICIPALIDAD** es propietaria de la finca matrícula 4-211130-
9 000, plano H-1337407-2009, terreno destinado a área comunal.

10 **V. Que la disposición de uso y préstamo de terrenos públicos** de
11 carácter demanial a terceras personas está permitido por el derecho
12 público mediante la figura del **Uso en Precario**, que en sí es un uso por
13 mera tolerancia del ente público titular del bien a favor de un tercero, sea
14 este un particular u otro ente u órgano público.

15 **VI. Que la Ley General de Administración Pública en el artículo 154**
16 establece lo siguiente: “*Los permisos de uso del dominio público, y los*
17 *demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y*
18 *válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de*
19 *oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración;*
20 *pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse*
21 *en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de*
22 *revocación”.*

23 **VII.** Que **la aplicación de la figura del Uso en Precario para dar en**
24 **préstamo un bien público** ha sido reconocida por la jurisprudencia, de
25 tal forma que la **Sala Constitucional en resolución No. 1599-2002**
26 indicó lo siguiente: “*El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo*
27 *dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en*
28 *manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el*
29 *Estado, el dominio directo sobre la cosa. La precariedad de todo derecho*
30 *o permiso de uso es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que*
31 *la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la*
32 *necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por la construcción*
33 *de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene,*
34 *estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición*
35 *de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer*
36 *el uso natural de la cosa pública...”.*

37 **VIII.** Que la **misión del Grupo Guías y Scouts de Costa Rica** es:



1 “Somos una organización de educación no formal, con el propósito de
2 contribuir, por medio del método Guía y Scout, en la formación de la niñez
3 y la juventud para el desarrollo de su pleno potencial, como individuos y
4 ciudadanos comprometidos con la sociedad”

5 **POR TANTO CONVENIMOS:**

6 **PRIMERA. CARACTERÍSTICAS REGISTRALES DEL BIEN INMUEBLE.** Que la
7 **MUNICIPALIDAD** es dueña registral de una propiedad situada en Heredia, San
8 Pablo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el sistema de folio real
9 número 4-211130-000, que es terreno destinado a área comunal. Que linda al norte
10 con Calle Pública con 11.20 mts de frente, al sur con Calle Pública con 11.20 mts
11 de frente, al este con María Carolina Vindas Fournier y al oeste con Municipalidad
12 de San Pablo de Heredia, con una medida de quinientos siete metros cuadrados,
13 todo según plano catastrado número H-1337407-2009.

14 **SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL BIEN INMUEBLE.** Que ese
15 inmueble propiedad de la **MUNICIPALIDAD** posee una malla perimetral en su
16 costado norte y sur y se encuentra con área verde únicamente.

17 **TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO.** La **MUNICIPALIDAD** le otorga el uso en
18 precario de la finca matrícula 4-211130-000, plano H-1337407-2009, terreno
19 destinado a área comunal, a la **ASOCIACIÓN** para fomentar y contribuir al
20 desarrollo de los niños, niñas y jóvenes, para que alcancen su pleno potencial en
21 las dimensiones de ética, física, intelectual, emocional, social y espiritual como
22 individuos que ejercen una ciudadanía responsable como miembro de la
23 comunidad, sin que de ninguna manera se desvirtúe la naturaleza de la finca, área
24 comunal.

25 **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La **ASOCIACIÓN** recibe las
26 instalaciones indicadas, en el estado actual del inmueble, a su entera satisfacción,
27 debiendo entregarla obligatoriamente en las mismas condiciones a la finalización
28 del presente convenio de uso en precario.

29 La **ASOCIACIÓN** se compromete a construir malla perimetral alrededor del predio
30 dado, así como a construir una estructura básica con baño y cocina en donde
31 permanecerá la agrupación durante las actividades que gestione, sin que ello
32 signifique pago alguno por parte de la **MUNICIPALIDAD**.

33 Que toda estructura que se construya debe cumplir con las especificaciones de la
34 Ley N° 7600, Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.



1 La **ASOCIACIÓN** es la responsable del cuidado y uso que se dé a dicha finca, por lo
2 cual asumirá ante La **MUNICIPALIDAD** el pago de cualquier daño o deterioro que
3 ésta sufra.

4 **QUINTA. DESTINO DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN** se obliga a utilizar el
5 inmueble de forma exclusiva para atender la población que asiste a las
6 convocatorias y actividades que la misma desarrolla. Quedándole prohibido ceder,
7 traspasar, enajenar o subarrendar a terceros el inmueble aun siendo para realizar
8 la misma actividad, sin la autorización expresa de la **MUNICIPALIDAD**.

9 **SEXTA. DE LAS MEJORAS.** La **ASOCIACIÓN** se compromete a devolver el
10 inmueble en buen estado de uso y conservación, tal y como le fue entregado, a
11 excepción del deterioro normal por el transcurso del tiempo. Los gastos que haga la
12 **ASOCIACIÓN** para facilitar el uso del inmueble para la realización de sus fines,
13 quedan a su cargo, pero no podrá cambiar la estructura del bien, hacer mejoras, o
14 cambios al mismo, sin contar con el permiso previo y escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
15 Las mejoras que se inviertan quedarán en beneficio del inmueble, una vez que
16 expire el convenio, sin que la **ASOCIACIÓN** pueda reclamar indemnización alguna,
17 con excepción de los desprendibles de la **ASOCIACIÓN** que pueda tomar y
18 llevárselos, siempre que no se afecte la integridad del inmueble.

19 **SÉTIMA. CONTROL DE ACCIONES.** Un representante de la **MUNICIPALIDAD**
20 debidamente identificado y autorizado por la **ASOCIACIÓN**, tendrá derecho a
21 ingresar en días y horas hábiles al inmueble, en compañía de un representante de
22 la **ASOCIACIÓN**, un ingeniero o arquitecto, bajo mutuo acuerdo y en el momento
23 en que considere necesario hacerlo al detectarse que el convenio podría estarse
24 incumpliendo.

25 La finalidad de este ingreso será inspeccionar el inmueble y verificar el cumplimiento
26 del convenio. Además la **MUNICIPALIDAD** se mantendrá vigilante ante la
27 posibilidad de violentar el inmueble.

28 **OCTAVA. RESPONSABILIDAD.** La **ASOCIACIÓN** releva de toda responsabilidad
29 civil, penal, comercial o laboral a la **MUNICIPALIDAD**, con relación a cualquier
30 situación derivada del uso que La **ASOCIACIÓN** le dé a dicha finca, en el entendido
31 que la responsabilidad derivada del uso, liberará a la Municipalidad, sin que ello
32 implique, la supervisión por parte de la Municipalidad.

33 **NOVENA. USO EXCLUSIVO Y PROHIBICIONES.** La **ASOCIACIÓN** entiende y
34 acepta que por tratarse la finca dada en uso en precario de una naturaleza de área
35 comunal, está totalmente prohibido el fumado, por lo que queda absolutamente
36 prohibida la venta de cigarrillos dentro de dicha finca, así mismo queda prohibido el



1 consumo de bebidas alcohólicas durante la realización de actividades varias,
2 conforme a lo establecido en la ley, por lo que será su responsabilidad vigilar que
3 estas disposiciones se cumplan.

4 **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene una
5 vigencia de cinco años, la cual se inicia a partir de su firma, pudiéndose renovar de
6 manera automática, por periodos iguales, a satisfacción de ambas partes, para lo
7 cual La **ASOCIACIÓN** deberá presentar formal solicitud en ese sentido al menos
8 treinta días antes de su vencimiento.

9 **DÉCIMA SEGUNDA. SOBRE LOS POSIBLES DEFECTOS.** Si durante la vigencia
10 de este convenio aparece un defecto grave del inmueble, la **ASOCIACIÓN** debe
11 avisar de inmediato a la **MUNICIPALIDAD**, para que tome las medidas del caso.
12 Igualmente la **MUNICIPALIDAD** avisará a la **ASOCIACIÓN** cuando ante un daño
13 previsible, existan medidas de prevención que la **ASOCIACIÓN** debe adoptar.

14 **DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El incumplimiento de
15 cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará motivo a la resolución del mismo.

16
17 En fe de lo anterior firmamos de común acuerdo en dos tantos de un mismo
18 contenido en San José el día XXXXXX de XXXXX del año dos mil veinte.

19
20 Sr. Francisco Herrera Vargas

21 Presidente

22 Asociación Guías y Scouts de Costa Rica

23

24 Lic. Bernardo Porras López

25 Alcalde Municipal

26 Municipalidad de San Pablo de Heredia

27 **Tema tercero:** Analizar la propuesta de Convenio de Marco de Cooperación
28 Municipalidad San José y la Municipalidad de San Pablo de Heredia para el
29 Fortalecimiento y la Seguridad Ciudadana de los Cantones.

30 Se procede con el análisis correspondiente:

31 Sr. Julio Benavides propone recomendarle al Concejo Municipal, autorizar al Lic.
32 Bernardo Porras López, Alcalde Municipal para que proceda a firmar el Convenio
33 de Marco de Cooperación Municipalidad San José y la Municipalidad de San Pablo
34 de Heredia para el Fortalecimiento y la Seguridad Ciudadana de los Cantones, que
35 versa de la siguiente manera:



1 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE**
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE**
3 **HEREDIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA**
4 **SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES**

5 Entre nosotros, **JOHNNY ARAYA MONGE** mayor de edad, casado, ingeniero,
6 vecino del cantón de San José, portador de la cédula de identidad número uno-
7 cero cuatrocientos setenta y seis- cero setecientos veinticuatro en mi condición
8 de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ**, con cédula de personería
9 jurídica número tres-cero-catorce-cero-cuarenta y dos mil cincuenta y ocho,
10 nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número mil
11 trescientos ocho – E- once- dos mil dieciséis de las diez horas con quince minutos
12 del veinticinco de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Alcance número
13 sesenta y nueve del cinco de mayo de dos mil dieciséis, debidamente autorizado
14 para este acto de conformidad con el inciso n) del artículo diecisiete de la Ley
15 número siete mil setecientos noventa y cuatro denominada “Código Municipal” y
16 **BERNARDO PORRAS LOPEZ**, mayor de edad, casado, licenciado en
17 administración de empresas, vecino de San Pablo de Heredia, Urbanización La
18 Estrella, cédula de identidad número cinco- ciento noventa y tres- doscientos
19 noventa y cinco, en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
20 **PABLO** con cédula de personería jurídica número tres-cero-catorce-cuatro mil
21 doscientos noventa y cuatro, debidamente autorizado para este acto de
22 conformidad con el inciso n) del artículo diecisiete de la Ley número siete mil
23 setecientos noventa y cuatro denominada “Código Municipal”. Suscribimos a partir
24 de:

25 **CONSIDERANDO:**

- 26 I. Que la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro de treinta de abril
27 de mil novecientos noventa y ocho, Código Municipal en su artículo sesenta
28 y nueve permite la colaboración interinstitucional, indicando que:

29
30 **“Se podrán establecer convenios de colaboración entre cada**
31 **municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública o entre**
32 **municipalidades, con el fin de compartir información, bienes, equipos**
33 **y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local de cada**
34 **cantón”**. (Nota. El subrayado y destacado no obedece al texto original)

- 35
36 II. Que los compromisos acordados por las municipalidades deberán
37 establecerse en los **respectivos convenios interinstitucionales** entre las
38 partes.
39
40 III. Que las municipalidades que suscriben han decidido aunar esfuerzos y por
41 tanto están interesadas en la suscripción del presente convenio marco, que
42 facilite el desarrollo de acciones conjuntas entre sus policías municipales,
43 con reconocimiento permanente de autonomía y de la igualdad entre las
44 partes.
45
46 IV. Que las partes desean compartir información, bienes, equipos y demás
47 insumos que faciliten la mejora de la seguridad de sus cantones, así como
48 también la cooperación técnica, operativa y coordinación conjunta en
49 distintos temas en torno al fortalecimiento de sus policías municipales y de



1 la seguridad ciudadana, cuando así se requiera.

2 Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar
3 el presente Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal, que se registrará por la
4 legislación vigente y las siguientes cláusulas:

5

6 **Clausula I. Objeto del Convenio:** El objetivo del presente convenio marco de
7 cooperación intermunicipal, es el fortalecimiento de los cuerpos policiales y de la
8 seguridad ciudadana de las municipalidades involucradas, con el fin de que las
9 mismas puedan:

10

- 11 a) Realizar coordinaciones operativas de manera conjunta.
- 12 b) Compartir información de interés policial.
- 13 c) Realizar préstamo de activos, bienes y equipos.
- 14 d) Realizar cooperación técnica y operativa cuando se requiera.
- 15 e) Propiciar capacitaciones entre los cuerpos policiales.
- 16 f) Compartir imágenes entre los centros de monitoreo cuando así se
17 requiera, en especial cuando sean de interés entre los límites
18 cantonales.
- 19 g) Integrar y promover conjuntamente la Red Nacional de Policía
20 Municipal.

21

22 **Clausula II. Responsabilidades de las Partes:** Con el fin de alcanzar el objetivo
23 propuesto en la cláusula I, las partes se comprometen a:

24

- 25 a) Coordinar acciones entre las municipalidades.
- 26 b) Brindar cooperación técnica y operativa cuando así lo requieran.
- 27 c) Realizar un adecuado manejo de la información brindada, en amparo
28 a las legislaciones vigentes.
- 29 d) Cuidar los bienes, activos y equipos compartidos entre sí y regresarlos
30 en tiempo y forma según lo acordado.
- 31 e) Respetar los términos aquí acordados, así como cualquier otro
32 término establecido formalmente.
- 33 f) Realizar cartas de entendimiento, cuando consideren necesario.
- 34 g) Velar por que los funcionarios que se encuentran cooperando con la
35 municipalidad solicitante, cumplan con sus obligaciones de manera
36 oportuna según lo acordado.
- 37 h) Avalar la competencia de la municipalidad cooperante en su territorio y
38 en su representación, salvo disposición contraria expresa por Ley.

39

40 **Clausula III. Sobre la Cooperación:** Cuando cada una de las partes requiera
41 colaboración de la otra deberá de:

42

- 43 a) Cuando se trate de colaboraciones inmediatas, dado a su carácter de
44 urgencia o emergencia: deberá de existir una coordinación entre las
45 jefaturas de la policía municipal o de los titulares de la alcaldía, misma que
46 deberá de formalizarse a más tardar tres días posterior a la solicitud de
47 colaboración.
- 48 b) Cuando se trate de colaboraciones planificadas: deberá de existir
49 coordinación formal entre las jefaturas del policía municipal o titulares de
la alcaldía previo a que se brinde la misma.



1 **Clausula IV. Sobre las Formalidades:** Las coordinaciones entre las partes, tanto
2 cuando se trate de colaboraciones inmediatas como de colaboraciones
3 planificadas, deberán de contener al menos:

- 4 a) Fecha de solicitud.
5 b) Fechas en las que se realizará la colaboración.
6 c) Descripción detallada de la colaboración.
7 d) Nombre y firma de los jefes de policía municipal o titulares de la alcaldía.
8

9 **Clausula V. Sobre el financiamiento:** Cada una de las municipalidades deberá
10 de cubrir el tiempo salarial de los funcionarios que se encuentren colaborando,
11 así como el mantenimiento de sus activos, bienes, equipos, entre otros aquí
12 mencionados.

13
14 **Clausula VI. Vigencia:** El presente convenio tendrá una vigencia de diez años
15 calendario, a partir de su firma.

16
17 **Clausula VII. Prórroga:** El presente convenio podrá prorrogarse por el mutuo
18 acuerdo entre las partes. La prórroga automática no opera, en ningún caso.

19
20 **Clausula VIII. Terminación:** El presente convenio podrá darse por terminado en
21 cualquier momento, por las cláusulas establecidas por Ley y en especial por lo
22 siguiente:

- 23 a) Por mutuo acuerdo.
24 b) Por el vencimiento del plazo pactado.
25 c) Por la imposibilidad de desarrollar el objetivo.
26 d) Por terminación unilateral y anticipada, promovida por alguna de las partes,
27 mediando notificación escrita que deberá ser enviada a la otra parte con
28 no menos de treinta días de antelación a la fecha en que pretenda hacerse
29 efectiva la terminación. En ningún caso la terminación anticipada, dará
30 lugar al pago de perjuicios o indemnización de ninguna clase a favor de
31 cualquiera de las partes, instancia a la que se renuncia expresamente.
32

33 En señal de conformidad, los suscritos firman el presente convenio en dos
34 ejemplares de un mismo tenor al ser las ____ horas del día ____ de ____ del
35 2020.

36
37
38
39 _____
40 **Ing. Johnny Araya Monge**

Alcalde

Municipalidad de San José

Lic. Bernardo Porras López
Alcalde

Municipalidad de San Pablo

41
42
43 AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA
44 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DA POR
45 FINALIZADA LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS NÚMERO
46 CERO CUATRO-VEINTE.

1
2
3
4
5



Sr. Julio Benavides Espinoza
Coordinador de la Comisión



Sra. María José Esquivel Bogantes
Asistente Secretarí del Concejo Municipal

última línea
